

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

159. ORDEN Nº 0647, DE 25 DE JULIO DE 2024, RELATIVA A PROHIBICIÓN TEMPORAL DE ENCENDER FUEGO EN LAS ZONAS HABILITADAS PARA ELLO EN EL PARQUE PEERIURBANO DE ROSTROGORDO, U OTRAS ZONAS VERDES.

PROHIBICIÓN TEMPORAL DE ENCENDER FUEGO EN LAS ZONAS HABILITADAS PARA ELLO EN EL PARQUE PEERIURBANO DE ROSTROGORDO, U OTRAS ZONAS VERDES

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza mediante Orden de 25 de julio de 2024, registrada al número 2024000647 del Libro de Resoluciones No Colegidas, y TENIENDO EN CUENTA:

Visto el expediente de referencia, la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES:

El 6 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Melilla (número 5.736) la declaración de emergencia climática de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía.

El 4 de abril de 2023, se publica en BOME extraordinario nº 19 el Acuerdo de la Excm. Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2023, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de protección de la infraestructura verde de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El 12 de mayo de 2023, se publica el Reglamento de protección de la infraestructura verde de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En mayo de 2024, se aprobó por el Pleno de la Asamblea el Plan de Energía y Clima de la ciudad. Con esta medida se pretende poner en liza la problemática del Cambio climático y su repercusión en Melilla.

El 15 de julio de 2024, se produce un conato de incendio en unos pinos existentes en el arcén de la carretera de Rostrogordo.

El 16 de julio de 2024, el Servicio de Protección a la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) informa vía telefónica de dicho evento, aportando fotografías del suceso.

Con fecha 22 de julio de 2024, se solicita encargo a Bomberos, con el fin de informar sobre los sucesos y el uso de barbacoas en época de verano.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
- Acuerdo de la Excm. Asamblea, de fecha 30 de marzo de 2023, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de protección de la infraestructura verde de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Real Decreto 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza.
- Orden 653, de fecha 3-07-07, del Excelentísimo Sr. Consejero de Medio Ambiente sobre la instalación de barbacoas que modifica la redactada núm. 657 de fecha 18/08/ 2006.
- DECRETO Nº 1413, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, RELATIVO A EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Primero.- Según el Real Decreto 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de conservación de la naturaleza:

La Ciudad de Melilla asume, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente Acuerdo, las siguientes funciones:

1. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes, tanto de titularidad pública como consorcios o convenios, por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
2. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias.
3. Las funciones atribuidas en estas materias a las comunidades autónomas por la Ley 25/1982, de 30 de junio, de agricultura de montaña.
4. Las funciones que corresponden a las comunidades autónomas conforme a la legislación vigente sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.
5. La prevención y lucha contra incendios forestales.

Segundo.- En Mayo de 2024 se aprobó el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible de Melilla. En dicho Plan se recoge como medida de adaptación (A.1.8)

Potenciación de la coordinación de los servicios de emergencia ante situaciones climáticas extremas.